



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0533-2017/MPS.

Sullana, 28 de abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Proveído N° 0372-2017/MPS-GDS de fecha 27.04.2017, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza el Informe N° 073-2017/MPS-GDS-S.APCD de fecha 26.04.2017, a través del cual la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita autorización para participar en el curso de capacitación organizado por el Consorcio RightsNow, Organización Mobility Internacional USA (MIUSA) y la Comisión de Damas Invidentes del Perú (CODIP), a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, durante los días 02 al 05 de mayo del presente año, precisando que el Consorcio cubrirá los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación;

Que, mediante Memorando N° 0231-2017/MPS-GM del 27.04.2017, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutorio de autorización de viaje del Sr. Gilberto Julca Valencia, durante los días antes señalados;

Que, teniendo en cuenta la importancia del evento y que no genera gasto a la Municipalidad, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del Sr. Gilberto Julca Valencia - Trabajador de la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad, en el curso de capacitación organizado por el Consorcio RightsNow, Organización Mobility Internacional USA (MIUSA) y la Comisión de Damas Invidentes del Perú (CODIP), a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, durante los días 02 al 05 de mayo del presente año, precisando que los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, serán asumidos por el Consorcio antes mencionado.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana
Sr. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

c.c. Interes., GM., G.ADA., OTRAS. /dcg